



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 045-2014-MPT

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Trujillo en Sesión Ordinaria de fecha 19 de Noviembre del 2014;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico nacional;

Que, la competencia normativa de los gobiernos locales con relación al transporte y tránsito terrestre está circunscrita a la emisión de las normas legales complementarias que permitan la aplicación de las leyes y reglamentos nacionales sin transgredirlos ni desnaturalizarlos, tal como lo establece el artículo 11° de la Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre N° 27181, ello en sujeción a las disposiciones emanadas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones cuyas normas rigen los distintos niveles de organización administrativa en todo el territorio de la República;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 027-2007-MPT se regula la circulación de los vehículos automotores en el centro histórico de la ciudad de Trujillo en protección de la calidad ambiental del mismo y como parte del proceso físico de recuperación del patrimonio arquitectónico de la ciudad; restringiéndose el tránsito vehicular en el sector que comprende las cuadras 4 del jirón Almagro, cuadras 4 y 5 del jirón Orbegoso

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 030-2007-MPT se modifica la Ordenanza Municipal N° 027-2007-MPT en los extremos de precisar entre otros aspectos, horario de restricción vehicular y de zona rígida en las calles y vías del Centro Histórico.

Que, toda norma debe adaptarse según los cambios y circunstancias que se presenten en su ejecución. En este sentido, debido a los trabajos de infraestructura vial y reordenamiento del tránsito que se vienen ejecutando en la ciudad de Trujillo, como el Intercambio Vial en la Avenida América Sur, Avenida La Marina, Avenida Moche y Manco Inca en el Óvalo Grau; Así como los recientes cambios del sentido de las vías en el Jirón Almagro y Orbegoso por la implementación del Intercambio vial de las avenidas América Norte, Nicolás de Piérola, Mansiche de la ciudad de Trujillo, es necesario dejar sin efectos ciertos extremos de la Ordenanza N° 027-2007-MPT, modificando su contenido. Todo esto, a fin de no transgredir sus disposiciones.

De conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y con el voto **UNÁNIME** de sus miembros aprobó la siguiente:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA LA ORDENANZA MUNICIPAL
N° 027-2007-MPT QUE REGULA LA RESTRICCIÓN DEL TRÁNSITO VEHICULAR
EN EL CENTRO HISTÓRICO DE TRUJILLO**

Artículo 1°.- Modifíquese el artículo 5° de la Ordenanza Municipal N° 027-2007-MPT modificada por la Ordenanza Municipal N° 030-2007-MPT para dejar sin efecto la restricción vehicular en el sector comprendido por las calles:

- Jirón Almagro, cuadra 4
- Jirón Orbegoso, cuerdas 4 y 5
- Jirón Pizarro, cuadra 4
- Jirón Independencia, cuadra 4

En tal sentido, el referido artículo quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 5°.- Declarar Zona Peatonal el sector comprendido por las calles:

- Jirón Pizarro, cuerdas 5, 6 y 7”

Artículo 2°.- Derogar el Artículo 8-A de la Ordenanza Municipal N° 027-2007-MPT que fue incorporado por la Ordenanza Municipal N° 030-2007-MPT y que suspendía las restricciones del tránsito vehicular los días sábados, domingos y feriados en las calles cuya restricción ha quedado sin efecto según lo dispuesto en el artículo 1° de la presente ordenanza.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

PRIMERA.- Dispóngase la entrada en vigencia de la presente ordenanza al día siguiente de su publicación.

SEGUNDA.- Deróguese toda disposición que se oponga al contenido de la presente ordenanza

TERCERA.- Facúltese a la alcaldesa a fin que, mediante Decreto de Alcaldía, establezca las disposiciones complementarias y/o reglamentarias que sea necesarias para la adecuada aplicación de lo dispuesto en la presente ordenanza.

CUARTA.- Las disposiciones de la presente Ordenanza Municipal tendrán vigencia hasta que culminen los trabajos y estudios de infraestructura vial y transitabilidad que viene financiando el Banco Interamericano de Desarrollo en el Centro Histórico de Trujillo.

POR TANTO MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

Dado en Trujillo, a los veinticinco días del mes de Noviembre del año dos mil catorce.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

GLORIA E. MONTENEGRO FIGUEROA
ALCALDESA

PUBLICADO EN EL DIARIO LA REPUBLICA
EDICION DE FECHA 28-11-14